



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050056167

(septiembre 24 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA BECA DE CREACIÓN PARA DESARROLLAR INTERVENCIONES ARTÍSTICAS CON FLORES EN EL ESPACIO PÚBLICO “FLORES PARA MEDELLÍN” FERIA DE LAS FLORES 2020 II Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO GANADORES”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante Resolución No. 202050042280 dio apertura el día 14 de agosto de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020, el estímulo de **Beca de creación para desarrollar intervenciones artísticas con flores en el espacio público “flores para Medellín” feria de las flores 2020 II** cuyo objeto es *“Estimular procesos artísticos y culturales para el desarrollo de propuestas de instalaciones artísticas efímeras con flores naturales en combinación con otros materiales*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

en las esculturas artísticas y patrimoniales —y/o sus alrededores—, definidas por la Secretaría de Cultura”.

Que la Resolución No. 202050042280, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA FLORES PARA MEDELLÍN- INTERVENCIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO CON FLORES”, publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 24 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria para el estímulo de “Beca de creación para desarrollar intervenciones artísticas con flores en el espacio público “flores para Medellín” feria de las flores 2020 II” con un total de CINCO (5) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 01 de septiembre de 2020. El 04 de septiembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este, se determinó que las CINCO (5) propuestas recibidas estaban habilitadas para evaluación de los jurados, así:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	398-005	INTERVENCIÓN EFÍMERA CON FLORES ARTESANALES: PROCESO DE CREACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INTERVENCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055
2	398-006	TENTACIONES	CARLOS ALBERTO GIRALDO MOLINA	71602883
3	398-007	MUJER SILLETERA	JUAN JOSE SALAZAR GIL	1020413388
4	398-008	UN TOQUE DE VIDA	FRANCISCO ORLANDO QUINTERO LONDOÑO	1037600911
5	398-009	CORDILLERA	LINA MARIA DUQUE BOLIVAR	43623875

Que mediante Resolución No. 202050050293 de 2020 se nombraron los jurados de la modalidad de “Beca de creación para desarrollar intervenciones artísticas con flores en el espacio público “flores para Medellín” feria de las flores 2020 II”.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
COHERENCIA	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, su metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados	30





Alcaldía de Medellín

PERTINENCIA	La propuesta explora el uso creativo del patrimonio de la Ciudad y es alusiva a la Feria de las Flores.	20
CALIDAD TÉCNICA	El portafolio, páginas web o redes sociales aportadas evidencian el manejo técnico en su trabajo	30
VIABILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL	Planeación coherente de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto. Correspondencia entre lo expresado en la descripción de la propuesta y los resultados esperados.	20
Puntos	TOTAL	100

El puntaje mínimo para acceder al estímulo es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 OMAR FERNANDO RUIZ HIDALGO ARBELAEZ	JURADO 2 RICARDO PRADO AMAYA	JURADO 3 ÚRSULA OCHOA GALLO	PUNTAJE FINAL
1	398-005	INTERVENCIÓN EFÍMERA CON FLORES ARTESANALES: PROCESO DE CREACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INTERVENCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055	64	74	75	71,00
2	398-006	TENTACIONES	CARLOS ALBERTO GIRALDO MOLINA	71602883	78	88	85	83,67
3	398-007	MUJER SILLETERA	JUAN JOSE SALAZAR GIL	1020413388	50	66	55	57,00
4	398-008	UN TOQUE DE VIDA	FRANCISCO ORLANDO QUINTERO LONDOÑO	1037600911	70	84	80	78,00
5	398-009	CORDILLERA	LINA MARIA DUQUE BOLIVAR	43623875	83	90	70	81,00

Que durante la revisión, el jurado calificador determinó por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.





Alcaldía de Medellín

De acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA en la modalidad de “Beca de creación para desarrollar intervenciones artísticas con flores en el espacio público “flores para Medellín” feria de las flores 2020 II”, se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando los ganadores se encuentren habilitados para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	398-005	INTERVENCIÓN EFÍMERA CON FLORES ARTESANALES: PROCESO DE CREACIÓN ARTÍSTICA PARA LA INTERVENCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS DE MEDELLÍN.	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055	71,00
2	398-006	TENTACIONES	CARLOS ALBERTO GIRALDO MOLINA	71602883	83,67
3	398-008	UN TOQUE DE VIDA	FRANCISCO ORLANDO QUINTERO LONDOÑO	1037600911	78,00
4	398-009	CORDILLERA	LINA MARIA DUQUE BOLIVAR	43623875	81,00

Que el recurso del estímulo económico para la modalidad de “Beca de creación para desarrollar intervenciones artísticas con flores en el espacio público “flores para Medellín” feria de las flores 2020 II” será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000101939.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD estímulo Sistematización de Experiencias Propias Beneficiadas de la Convocatoria de Estímulos” de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 y en consecuencia otorgar el estímulo económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000101939 a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	398-005	INTERVENCIÓN EFÍMERA CON FLORES ARTESANALES: PROCESO DE CREACIÓN ARTÍSTICA PARA LA	BLANCA NUBIA ARCILA MOLINA	43062055	71,00	\$5.000.000





Alcaldía de Medellín

		INTERVENCIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS DE MEDELLÍN.				
2	398-006	TENTACIONES	CARLOS ALBERTO GIRALDO MOLINA	71602883	83,67	\$5.000.000
3	398-008	UN TOQUE DE VIDA	FRANCISCO ORLANDO QUINTERO LONDOÑO	1037600911	78,00	\$5.000.000
4	398-009	CORDILLERA	LINA MARIA DUQUE BOLIVAR	43623875	81,00	\$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ganadores del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico convocatorias.cultura@gmail.com los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Carta de aceptación del estímulo (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
4. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en dos pagos de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso del 60% posterior a la legalización del estímulo.
2. Un desembolso final del 40% con la entrega del informe final y aprobación del informe final por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y





Alcaldía de Medellín

del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos y deberes de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los ganadores deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y





Alcaldía de Medellín

contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de septiembre de 2020

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Johanna Osorio	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Natalia Riveros	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogada Convocatorias 	Profesional Convocatorias 	Subsecretaria de Cultura Ciudadana 	Asesor Jurídico de despacho 	Subsecretario Arte y Cultura 	Directora Técnica M.a.

ME DE LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

